

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-MDC

Cayma, 28 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDC de fecha 28 de Setiembre de 2023, trató el pedido de aprobación Del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Liga Distrital de Vóley del Distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades ad imitativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General determina que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señalando en sus artículos "88.3. *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público*".

Que, el sub numeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las normas de procedimiento debes ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en su Artículo 1, establece, "*La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional*".



(SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole”.

Que, asimismo su Artículo 3, numeral 3 indica que, el objeto de la presente Ley es, “Establecer los deberes del sector público, sector privado y la sociedad que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte en general”; e, igualmente su Artículo 4, literal h determina que son sujetos de la presente Ley, “Los organismos de los sectores público y privado que tengan relación con el deporte en cualquiera de sus modalidades”.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante expediente N° 00022695, de fecha 18 de agosto del 2023, el ciudadano Jesús O. Churata Quispe en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Cayma, solicita el apoyo económico en la organización de la XXVII edición del Campeonato Nacional de Vóley femenino categoría Menores; adjuntando los siguientes documentos: Resolución N° 029-FPV-2023, Cotización de Alojamiento y Alimentación, Cotización de Hostal Miravalle.

Que, mediante Informe N° 00539-2023-MDC-GDES, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, después de realizar la evaluación correspondiente, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica; que es de opinión favorable para que se firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Liga Distrital de Vóley del Distrito de Cayma, con una vigencia que regirá desde la fecha de suscripción hasta el término del Campeonato Nacional, a fin de brindar el apoyo económico solicitado por un monto de S/ 34,480.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), según concluye en los siguientes términos:

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Por lo anteriormente expuesto, este despacho es de opinión favorable que se firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Liga Distrital de Vóley del Distrito de Cayma.
- 4.2 Brindando el apoyo económico solicitado por el administrado MEDIANTE DONACIÓN en efectivo para el concepto de Alimentación y Alojamiento por el monto de S/. 30 000.00 TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)
- 4.3 La donación de 10 uniformes completos (buzo, camiseta y shorts) para las jugadoras del equipo de Cayma que representarán al distrito.
- 4.4. La donación 3 trofeos para los tres mejores equipos y
- 4.5 La donación de 7 trofeos individuales para las deportistas destacadas.

DESCRIPCIÓN	Valor Unitario por día	Unidad Medida	Cantidad	Total, por día	Total, por 5 días
Alimentación para 150 deportistas que llegan al distrito de Cayma (desayuno, almuerzo y cena)	S/. 25.00	Unidad	150	S/. 3,750.00	S/. 18,750.00
Alojamiento para las 150 deportistas que llegan	S/. 15.00	Unidad	150	S/. 2,250.00	S/. 11,250.00
Trofeo primer puesto	S/. 180.00	Unidad	1	-	S/. 180.00
Trofeo segundo puesto	S/. 150.00	Unidad	1	-	S/. 150.00
Trofeo tercer puesto	S/. 120.00	Unidad	1	-	S/. 120.00
Premios individuales (a deportistas destacadas)	S/. 90.00	Unidad	7	-	S/. 630.00
10 buzos para la selección de vóley de Cayma	S/. 160.00	Unidad	10	-	S/. 1600.00
Juego de camiseta y short para selección de Cayma	S/. 100.00	Unidad	10	-	S/. 1000.00
Conferencia de prensa se pasará refrigerio para todos los periodistas	S/. 1000.00	Unidad	1	-	S/. 1000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0217-2023-OPP-MDC, de fecha 26 de septiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal de la Fuente de Financiamiento: 5- Recursos Determinados, 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0036-Apoyo a la Acción Comunal, por el Monto Total de S/ 34,480.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 337-2023-OAj-MDC de fecha 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, se ha evaluado que con la celebración del convenio sub examine se logrará favorecer en la organización de la XXVII edición del Campeonato Nacional de Vóley Femenino Categoría Menores, con el objetivo de promover las actividades deportivas que coadyuven a la formación y el desarrollo integral de la población del distrito, concierne a los miembros del consejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 26 del artículo 9 de la LOM, luego del debate respectivo aprobar la celebración del convenio materia de pronunciamiento, máxime si con éste no se contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni se lesiona derechos o intereses de esta Municipalidad; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° del cuerpo normativo citado.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2023 de fecha 28 de Setiembre del año 2023, luego de debatir la propuesta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA LIGA DISTRITAL DE VÓLEY DEL DISTRITO DE CAYMA", cuya vigencia regirá desde la fecha de suscripción hasta el término del Campeonato Nacional, todo esto de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la exoneración de derechos por el uso del Coliseo Francisco Bolognesi para la realización de la XXVII edición del Campeonato Nacional de Vóley Femenino Categoría Menores, Etapa Final del 04 al 08 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la donación de S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por concepto de alimentación y alojamiento para 150 deportistas por cinco días.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la donación de diez (10) uniformes completos (buzo, camiseta, shorts) para los jugadores del equipo que representan al Distrito de Cayma.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la donación de (03) tres trofeos para los tres mejores equipos y (07) siete trofeos individuales para los deportistas destacados.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER que el representante de la Liga Distrital de Vóley del Distrito de Cayma, de manera previa a la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Cayma presente la documentación que lo acredita como tal.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración definitiva del Convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fin cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

